



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación y repudio ante el asesinato del trabajador textil y militante social Rodolfo Orellana.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El día 22 de noviembre en horas de la madrugada un grupo numeroso de familias llevaron adelante un intento de toma de tierras en la localidad Bonaerense de Ciudad Evita, Partido de la Matanza.

Rodolfo Orellana vivía en Villa Celina, donde administraba un emprendimiento textil de la Organización Libres del Pueblo – CTEP (Confederación de Trabajadores de la Economía Popular); esa madrugada fue una de las personas que se habían movilizó al predio ubicado sobre Camino de Cintura, a metros de la autopista Ricchieri, con el objetivo de instalar una vivienda.

El déficit urbano habitacional, definido en el Artículo 4 de la Ley Provincial 14.449 como “la escasez, calidad insuficiente o inaccesibilidad a condiciones materiales, servicios y espacios aptos para satisfacer las necesidades y promover una mejor calidad de vida de la población en el marco de un hábitat ambientalmente sostenible”, movilizó a los vecinos de esta localidad a intentar ocupar dichos terrenos fiscales.

En medio de esta acción emprendida por los vecinos ante la necesidad del acceso al hábitat, derecho establecido en la citada Ley, se desató una represión efectuada por efectivos de la Policía Bonaerense y personal de civil no identificado. Producto de esta represión es herido mortalmente Rodolfo Orellana.

La ley provincial citada con anterioridad establece que “el derecho a una vivienda y a un hábitat digno comporta la satisfacción de las necesidades urbanas y habitacionales de los ciudadanos de la Provincia, especialmente de quienes no logren resolverlas por medio de recursos propios, de forma de favorecer el ejercicio pleno de los derechos fundamentales”. Además establece como responsabilidad del Estado provincial los siguientes puntos:

a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional.

c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.

La respuesta del Estado Provincial ante un reclamo legítimo de acceso al hábitat de los ciudadanos y ciudadanas de la provincia no puede ser la represión brutal que se llevó a cabo la madrugada del 22 de noviembre.

La muerte del militante social Rodolfo Orellana, más allá de que aún se esté a la espera de los resultados de la autopsia, se da en el marco de una represión policial y el conflicto tiene origen en la desigualdad en el acceso a un derecho básico que el Estado provincial debe garantizarles a todos los y las habitantes.

Este conflicto pudo haber sido evitado con la presencia de un Estado provincial gestionando y atendiendo a las obligaciones que la Ley 14.449 establece. En cambio, el gobierno de la provincia optó por desatender las demandas de los y las ciudadanas y enfrentar el conflicto a través de la violencia y la represión.

Por todo lo expuesto es que solicito a los diputados y diputadas de esta Honorable Cámara a acompañar el proyecto y manifestar su preocupación y repudio ante los tristes sucesos que derivaron en la muerte de Rodolfo Orellana, trabajador de la economía popular y militante social comprometido profundamente con al suerte de los más humildes.

ROCÍOS GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.